



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2012-MPC

Casma, 10 de Julio del 2012

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se ha visto el Informe Técnico N° 0457-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, a través del cual solicita eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, la exigencia del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y el certificado de habilidad, y:

CONSIDERANDO

Que, el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en sus asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPC de fecha 11.04.2008, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, norma municipal vigente a la fecha, en dicho instrumento se consignó en la Unidad Orgánica: Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el ítem N° 57: Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios por el monto de S/. 110.00 nuevos soles, y en los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 22 y N° 23 se consigno la exigencia del Certificado de Habilidad Profesional CIP/CAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF se Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012;

Que, asimismo, para cumplir con los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización – referida a mejorar la provisión de servicios públicos se ha aprobado el instructivo denominado META: No exigir en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, en ese contexto, con Informe Técnico N° 0457-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 09.07.2012, el Sub gerente de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión urbana y Rural de esta Municipalidad, recomienda que debe de eliminarse del TUPA los procedimientos administrativos citados en el segundo considerando de la presente ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto por el numeral 9) del Artículo 9° y el Art. 40° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA ELIMINACION DE REQUISITOS PARA SOLICITAR Y/O TRAMITAR LICENCIAS DE EDIFICACION SEGÚN LEY N° 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

ARTICULO PRIMERO.- Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Casma - TUPA - Unidad Orgánica: Gerencia de Gestión Urbana y Rural, lo siguiente: Ítem N° 57: Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios por el monto de S/. 110.00 nuevos soles, y los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 22 y N° 23 exigencia del Certificado de Habilidad Profesional CIP/CAP;

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

